DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRE

Radicado: D 2019070004297
Fecha: 25/07/2019
Tipo: DECRETO
Destino:

Por el cual se Modifica Parcialmente un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante Decreto 2019070002845 del 31 de Mayo de 2019, el señor **ALEXANDER LLANES MESA**, identificado con Cédula **13.569.047**, Filósofo, fue trasladado en Provisionalidad, vacante definitiva, como Docente de Aula, Área Filosofía, para la Institución Educativa 20 de Julio del municipio de El Bagre, en reemplazo de Eduar Rafael Sierra Ortega, identificado con cédula 92.554.261, quien pasó a otro Municipio, Plaza 2500010-085, Población Mayoritaria; El Señor Alexander Llanes Mesa viene como Docente de Aula, Área de Ética y Valores de la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz del Municipio de Yondó, Plaza 0438500-053, Población Mayoritaria.

* Por necesidad del Servicio, las Directivas de la Secretaría de Educación, consideran pertinente modificar el traslado, en el sentido que el señor Alexander Llanes Mesa, va a prestar el servicio como docente de Aula, Área Educación Religiosa en la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz del municipio de Yondó, Plaza 0438500-078, Población Mayoritaria, en reemplazo de Julián Pabón Echavarría, identificado con cédula 1.095.909.158, quien pasó a otro Ente Territorial. En este sentido se hace necesario modificar el Decreto 2019070002845 del 31 de Mayo de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto 2019070002845 del 31 de Mayo de 2019, acto administrativo por el cual fue Trasladado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, el señor **ALEXANDER LLANES MESA**, identificado con Cédula **13.569.047**, Filósofo, como Docente de Aula, Área Filosofía, para la Institución Educativa 20 de Julio del municipio de El Bagre, en reemplazo de Eduar Rafael Sierra Ortega, identificado con cédula 92.554.261, quien pasó a otro Municipio, Plaza 2500010-085, Población Mayoritaria; El Señor Alexander Llanes Mesa viene como Docente de Aula, Área de Ética y Valores de la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz del Municipio de Yondó, Plaza 0438500-053, Población Mayoritaria. En el sentido que el Traslado del señor Llanes Mesa, es como Docente de Aula, **Área Educación Religiosa, para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz del municipio de Yondó, en reemplazo de Julián Pabón Echavarría, identificado con cédula 1.095.909.158, quien pasó a otro Ente Territorial, Plaza 0438500-078, Población Mayoritaria,** según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores****. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano –SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		22.07.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		22/7/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia. Directora Jurídica		18/07/19
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez		16/07/2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		